



COOPEVIAN
SEGURIDAD PRIVADA

Nit. 890.982.458-1

Medellín, 5 de enero de 2024

CIRCULAR INFORMATIVA No. 153

PARA: **COMUNIDAD ASOCIADA**
DE: **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOPEVIAN CTA.**
ASUNTO: **AUMENTO COMPENSACIÓN BASICA, AUXILIOS
Y BENEFICIOS COOPERATIVOS AÑO 2024**

Apreciados Asociados,

La Administración de COOPEVIAN C.T.A. agradece todo su compromiso, responsabilidad y vocación en el desempeño de sus funciones durante el año 2023 y esperamos continuar contando con ello en la prestación del servicio durante este 2024, para mantener la excelencia en nuestros servicios y por consiguiente, continuar otorgando mayores y mejores beneficios a toda la comunidad asociada y a sus familias.

El 5 de enero de 2024, en sesión del Consejo de Administración se hizo el análisis de los resultados financieros al cierre del año 2023; en este proceso fue necesario evaluar todos los retos que trajo consigo el comportamiento del pago de cartera de nuestros clientes, los riesgos en la continuidad del negocio y las condiciones de permanencia en el mercado ante las diversas crisis económicas y comerciales a las cuales nos vemos enfrentados en el momento, sin embargo, y de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del **Artículo 31 del régimen de Compensaciones**, se tomó la decisión de aplicar un incremento en el monto de las compensaciones, auxilios y beneficios cooperativos para el año 2024, acorde a las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, siempre con la premisa de mantener el bienestar y desarrollo de ustedes los asociados y por ende de sus familias, con base en las políticas de ahorro y manejo responsable de los recursos de la Cooperativa.

Por lo anterior, el Consejo de Administración decidió para el año 2024 aplicar el siguiente incremento, siendo consecuentes con el compromiso asumido ante ustedes en el momento en que fuimos elegidos en este cargo social tan importante, de administrar de forma responsable y sostenible esta maravillosa institución:

- a. Compensación ordinaria, descansos compensados y compensación extraordinaria: Aumentarán en un **12.07%**, el cual es igual al incremento realizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal vigente.



COOPEVIAN
SEGURIDAD PRIVADA
Nit. 890.982.458-1

- b. Auxilios Cooperativos: Auxilio de nocturnidad, auxilio de movilización, auxilio de alimentación y auxilio de comunicaciones, para este año tendrán un incremento del **12.07%**.

Teniendo en cuenta los anteriores términos, el valor integral de los turnos tanto diurno como nocturno (compensación ordinaria, descansos compensados, compensación extraordinaria y auxilios cooperativos), quedarán así para el año 2024:

CONCEPTO	VALOR TURNO	VALOR HORA
Turno 5 del Art.7 del Régimen de Trabajo Asociado DIURNO	\$109.981	\$9.165
Turno 5 del Art.7 del Régimen de Trabajo Asociado NOCTURNO	\$123.134	\$10.261

Aplicados estos incrementos para el año 2024 se contará con un ingreso base de cotización a la seguridad social en un rango de **\$1.300.000 a \$2.272.872**, de acuerdo a los turnos laborados. Los beneficios cooperativos establecidos en el Art. 92 del Estatuto, tal como la bonificación semestral y el descanso anual bonificado se reconocerán de la siguiente forma:

Bonificación semestral. Se cancelará en los meses de junio y diciembre teniendo como base el 50% de la Compensación Ordinaria.

Descanso anual bonificado. Se cancelará con base en el promedio de las compensaciones ordinarias, descansos compensados y compensación extraordinaria del último año al momento que se causa el derecho.

Las deducciones establecidas en el Estatuto y el Régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones de la Cooperativa, seguirán aplicándose en los siguientes términos:

- Aportes sociales: **14.5%** del salario mínimo legal mensual vigente equivalente a \$188.500 mensuales, de acuerdo al Art. 80 del Estatuto.
- Cuota de Administración: **2,5%** del total devengado, de acuerdo al Art. 84 del Estatuto.
- Cuota administración adicional: Corresponde al valor equivalente al **33%** del promedio de un turno diurno y un turno nocturno, por los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 del Estatuto y su párrafo.
- Fondo de Incapacidades: Corresponde al valor equivalente del **4%** del salario mínimo legal mensual vigente, lo que representará un descuento mensual de \$52.000, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Art. 13 del Régimen de Trabajo Asociado y de Compensaciones.
- Salud y Pensión: **4%** cada uno sobre el ingreso base de cotización, de acuerdo a lo establecido en la normatividad colombiana de aportes a la seguridad social.



COOPEVIAN
SEGURIDAD PRIVADA

Nit. 890.982.458-1

- f. El incremento tendrá vigencia a partir del 1 de enero del 2024 y se verá reflejado en la liquidación de la nómina del 20 de enero de 2024.

Con su sentido de pertenencia, amor por la labor que desempeña y el respeto con que representa el uniforme, es que COOPEVIAN C.T.A. continúa siendo la Cooperativa Numero 1 a nivel nacional; y, aun en adversidades mundiales, trabaja arduamente para lograr la realización personal y profesional de todos los Asociados.

¡GRACIAS A TODOS!

Cordialmente,

CONSEJO DE ADMINISTRACION


NELCIN ARROYO MOSQUERA
Presidente


EDINSON GALLEGO GARCÍA
Secretario